



DECRETO N° 065/2025 D.E.M.
Aldea María Luisa, 07 de abril de 2025

VISTO:

El Expte. N° 6213/2025 donde obra la solicitud de contratación mediante contratos de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones legales.

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las secretarías municipales y la contratación.

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal.

Que, en tal sentido, es necesario contratar a personal para que desarrollen todas las tareas y actividades vinculadas a los talleres que lleva a cabo la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

DECRETA:

Art.1°: Autorizar los contratos de obra adjuntos al presente de conformidad con la planilla que forma parte del presente como Anexo I.

Art.2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07.

Art.3°: El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno municipal.

Art.4°: Regístrese, comuníquese y archívese.



Gladis Alvarion
Ofelia Beatriz Salomón
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027